

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RRHH
C/ Alcalá 38-40
CP 28014 MADRID

ASUNTO: Reiteración negociación de un nuevo organigrama y un Acuerdo de movilidad entre administraciones penitenciarias.

Desde **CCOO** volvemos a reiterar la necesidad de abrirse la negociación del organigrama para las prisiones del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta las disfunciones generadas en nuestro modelo organizativo después de las transferencias de la competencia penitenciaria al País Vasco y que vuelven a enfrentarse a funcionarios entre sí.

Y es que para adaptar las retribuciones del personal penitenciario del Cuerpo de Ayudantes que fue transferido al País Vasco, al sistema retributivo de la Función Pública Vasca han tenido que asignar **niveles de complemento de destino muy elevados** para que no hubiese pérdida retributiva respecto a los que se ganaba en la administración central, de tal manera que a **los puestos base del modelo organizativo penitenciario vasco se les ha asignado el mismo nivel mínimo CD 20, mientras que nuestros puestos de Encargado y genérico mantienen el nivel 17 y 16 respectivamente. Lo mismo pasa con el personal de oficina denominado “administrativos” que tienen asignado un nivel mínimo de CD 18 o Jefatura de Servicios que tiene un nivel de CD 25.**

Desde la publicación de las RPT's de los tres centros penitenciarios vascos empezaron a surtir los efectos administrativos y económicos para el personal penitenciario transferido al País Vasco.

Por otra parte se acaba de publicar el concurso de traslados niveles 15 a 22 de la Secretaria General, y el personal funcionario del Cuerpo de Ayudantes transferido a la comunidad autónoma de Euskadi puede participar en este concurso con “plenos derechos” por no perder la condición de funcionario del Estado, en virtud del artículo 88.4 del TREBEP, debiendo la SGIP reconocerle los progresos alcanzados en el sistema de la carrera profesional del modelo vasco y sus efectos sobre la posición retributiva. Va a surgir un problema para reconocer los servicios prestados de los Jefes de Servicios transferidos puesto que su trabajo y experiencia reconocida en Euskadi está fuera de la horquilla de niveles de la SGIP.

Estas disfunciones van a generar desigualdades y agravio comparativos entre funcionarios que pertenecen al mismo Cuerpo y realizan las mismas funciones, y no sólo en las retribuciones complementarias por la diferencia de niveles sino en los derechos administrativos ya que se alteran los niveles de responsabilidad del organigrama de la SGIP y por extensión la carrera profesional que hasta ahora tenía el Cuerpo de Ayu-

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es



dantes y Especial de Instituciones Penitenciarias, rompiendo las reglas constitucionales de provisión de puestos de trabajo de igualdad, mérito y capacidad, colocando en una posición de ventaja en el concurso al personal transferido al País Vasco y adelantando varias promociones de funcionarios, ya que en la valoración del MÉRITO GRADO PERSONAL CONSOLIDADO parten del grado personal consolidado 20 al haberseles reclasificado su puesto por la administración vasca con el nivel mínimo 20, frente a nuestros niveles 17 de Encargado y 16 de los genéricos de vigilancia de los puestos equivalentes en la SGIP.

Desde **CCOO** nos gustaría conocer cómo se va a valorar el MÉRITO TRABAJO DESARROLLADO en este concurso cuando las funciones que se desempeñan están fuera del intervalo de niveles del grupo C1 como ocurre con las Jefaturas de Servicios de N.25 o con los genéricos o encargados que parten del nivel mínimo 20.

La Administración vasca no ha sabido aprovechar la experiencia del Cuerpo de Ayudantes de IIPP, permitiendo que hubiera un éxodo de funcionarios en el anterior concurso de la SGIP, recurriendo a bolsas de empleo temporal sin ninguna experiencia en el medio penitenciario y que ya suman casi el 50% de la plantilla. Aún sigue sin materializarse el Acuerdo de mejoras de las condiciones de trabajo del personal penitenciario vasco, por lo que podría aumentar el número de participantes transferidos en nuestro concurso.

Por otra parte, desde **CCOO** hemos solicitado varias veces negociar un **Acuerdo de movilidad entre las diferentes administraciones penitenciarias**, actualizando el que hay con Cataluña y regulando la nueva movilidad con motivo de las transferencias al País Vasco, estableciendo una equivalencia de puestos para poder valorar el trabajo desarrollado.

Al final la falta de previsión y la ausencia de coordinación en materia de personal entre las dos administraciones penitenciarias han venido a generar todas estas disfunciones en el acceso a los puestos de empleo público en la SGIP, que requieren **actualizar el organigrama de Instituciones Penitenciarias y negociar un Convenio de movilidad interadministrativa cuanto antes**.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2025

Sección Estatal de CCOO en IIPP

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

